



## PEDIDO ABIERTO NO. UAF-RMSG-020/2022

PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN A SU VEZ FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA DEL PEDIDO ABIERTO, ASÍ TAMBIÉN POR OMAR CALVO ZUÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO ABIERTO; POR OTRA PARTE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA Y CONTROL DE OBRAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ ARMANDO MUÑOZ PORTILLO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido abierto se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número UAF/085/22, emitida por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, en la partida 35701 (Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo), del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Asimismo, se cuenta con Requisición de Bienes y Servicios número **UAF-RMSG-017/2022** de fecha 08 de agosto de 2022.
- II. El presente pedido abierto fue adjudicado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 25 párrafo primero, 26 fracción III, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero, tercero y sexto, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 30 párrafos tercero y cuarto, 81 y 85 de su Reglamento, y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de "LAS POBALINES" habiéndose notificado a "EL PROVEEDOR" de dicha adjudicación mediante carta de aceptación de servicios de fecha 12 de agosto de 2022.
- III. Asimismo, a través de escrito de fecha 09 de agosto de 2022, signado por la Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios en conjunto con el Jefe del Departamento de Servicios Generales, a través del cual se justifica la contratación del servicio.
- IV. Mediante oficio de fecha 11 de agosto de 2022, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios del área requirente solicita la contratación del servicio, motivo de este pedido abierto.

### DECLARACIONES

**"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:**

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.



- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que
- III. determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- IV. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de **"EL INEA"**, así como nombrar representantes.
- V. El Apoderado Legal José Muñoz Gómez, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- VI. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Apoderada Legal, que:**

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con el Instrumento Jurídico número 15418 de fecha dos días de abril de dos mil tres, otorgada ante licenciado Oscar Aguirre López, Titular de la Notaría número 23 de esta demarcación territorial, en la heroica ciudad y puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes DIC030402UG8.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su Administrador Único, como se acredita con el Instrumento Jurídico número 15418 de fecha dos días de abril de dos mil tres, otorgada ante licenciado Oscar Aguirre López, Titular de la Notaría número 23 de esta demarcación territorial, en la heroica ciudad y puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que no le ha sido modificada ni disminuida a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto social la Compra, Venta, Importación, Exportación, Reparación, Acondicionamiento y Transporte de toda clase de maquinaria pesada y equipo en general y la construcción de caminos, presas, carreteras puentes, plantas hidro y termoeléctricas, y obras civiles o electromecánicas: y todo lo relacionado con el ramo, entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **"EL INEA"** no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio fiscal el ubicado en Avenida Principal, número exterior Lote 56, Colonia Lomas de los Ángeles, Demarcación Territorial Córdoba, código postal 94540, Veracruz de Ignacio de la Llave.



**Declaran "LAS PARTES" que:**

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido abierto constituye el acuerdo entre "**LAS PARTES**" en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. "**EL PROVEEDOR**" reconoce, que de conformidad con el artículo 54 bis de la Ley y 102 del Reglamento, se procederá a la terminación anticipada cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la cabeza de sector, Secretaría de Educación Pública o "**EL INEA**".

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**Primera. - Objeto.**

"**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**EL INEA**" a prestar el "**Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Aire Lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales**".

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine "**EL INEA**" a través de la administradora y/o supervisor del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único. "**LAS PARTES**" convienen en agregar al presente pedido abierto, el Anexo Único que contiene la cotización y el anexo técnico.

**Segunda. - Monto.**

"**LAS PARTES**" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es la cantidad de **\$153,120.00 (Ciento cincuenta y tres mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo por la cantidad de **\$382,800.00 (Trescientos ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra entrega de los servicios contratados como se detalla en el Anexo único.

Así mismo convienen "**LAS PARTES**" que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.

Si "**EL PROVEEDOR**" recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de "**EL INEA**".

"**EL INEA**" se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único conforme a las características y especificaciones contratadas. El área requirente emitirá el oficio de liberación correspondientes, mismo que deberá ser suscrito por la administradora y/o el supervisor del pedido abierto.

**Tercera. - Obligaciones de "EL PROVEEDOR".**

Prestar el servicio objeto de este pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique "**EL INEA**" a través de la administradora del



pedido abierto y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstas le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a la administradora y/o al supervisor del pedido abierto, en caso de que se lo soliciten, informes sobre la prestación y/o características del servicio contratado.

#### **Cuarta. - Condiciones de pago.**

**"EL INEA"** realizará el pago a través depósito bancario, mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por **"EL PROVEEDOR"**, por el importe que se detalla en la cláusula segunda le presente pedido abierto. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (**CFDI'S**) en el cual especificará el importe del pedido abierto.

El pago se realizará a mes vencido, previa validación y autorización de la administradora y/o supervisor del pedido abierto, bajo las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido abierto. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a **"EL PROVEEDOR"** o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido abierto, la descripción completa del servicio adjudicado, el costo unitario, el importe total y los datos de **"EL PROVEEDOR"**.

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de **"LAS PARTES"** en lo que les corresponda.

#### **Quinta. - Constancia de cumplimiento.**

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

#### **Sexta. - Finiquito.**

**"EL PROVEEDOR"** otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que **"EL INEA"** cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

#### **Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.**

**"EL INEA"**, por conducto de la administradora y del supervisor del pedido abierto serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto.

La administradora del pedido abierto será Deisy Elena Ortega Calderón, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y el supervisor del pedido abierto será Omar Calvo Zúñiga, Jefe de Departamento de Servicios Generales, o quien en un futuro ostenten dichos cargos.

Las funciones de la Administradora del pedido abierto son: Es la responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que los bienes cuenten con las especificaciones y solicitadas en el Anexo Único.





Las funciones del Supervisor del pedido abierto son: Es el responsable de interactuar con la Administradora y **"EL PROVEEDOR"**, para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entregas puntuales del servicio contratado bajo los términos del Anexo Único.

#### **Octava. - Vigencia.**

La vigencia será del día hábil siguiente a la firma del Instrumento Jurídico y hasta el 15 de noviembre de 2022.

La vigencia del servicio será del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de noviembre de 2022.

Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

#### **Novena. - Defectos y vicios ocultos.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga ante el **"EL INEA"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido abierto y en la legislación aplicable.

#### **Décima. - Confidencialidad.**

**"LAS PARTES"**, acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables.

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí **"LAS PARTES"** para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

#### **Décima primera. - Suspensión.**

**"EL INEA"** podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, **"EL INEA"** se compromete a notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR"** en el domicilio señalado en su declaración VII, con un día de anticipación y, por lo tanto, **"EL INEA"** cubrirá el o los pagos por la prestación del servicio, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

#### **Décima segunda. - Terminación anticipada.**

**"EL INEA"** podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido abierto, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, originalmente adjudicados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto.

La terminación anticipada del pedido abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normatividad aplicable, dando aviso a **"EL PROVEEDOR"** con un día de anticipación.

#### **Décima tercera. - Rescisión.**

**"EL INEA"** podrá rescindir administrativamente el presente pedido abierto cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

#### **Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.**

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido abierto deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro del plazo establecido por el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y cuando se rescinda el pedido abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto del servicio prestado, hasta el momento de la rescisión.

#### **Décima quinta. - Legislación aplicable.**

**"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

#### **Décima sexta. - Pena convencional.**

**"LAS PARTES"** convienen que aplicará una pena convencional del 1% (uno por ciento) sobre el precio unitario de los bienes no entregados en tiempo por cada día natural de atraso en su entrega, sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) la cual no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del Instrumento Jurídico. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

**"LAS PARTES"** acuerdan que se aplicarán penas deductivas sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente o parcialmente, conforme a las características y especificaciones establecidas en el Anexo Único, en apego a lo estipulado en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** ésta pena, para que realice el pago de la penalización mediante efectivo o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**

El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través de la administradora y/o del supervisor del pedido abierto, conforme al Anexo Único, en caso de existir cualquier incumplimiento se deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

Se aplicará una deductiva del 1% de los servicios prestados con atraso o de manera deficiente, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico.

#### **Décima séptima. - Garantía de cumplimiento.**

**"EL PROVEEDOR"**, para asegurar el debido cumplimiento de este pedido abierto, se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, preferentemente fianza que tendrá carácter de divisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y con autorización expresa de **"EL INEA"**.





En el caso de que **"EL INEA"** convenga con **"EL PROVEEDOR"** un incremento en la cantidad de la entrega del servicio adjudicado, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido abierto presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio adjudicado, motivo de esta contratación.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido abierto.

#### **Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.**

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido abierto que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

#### **Décima novena. - Relación contractual.**

La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido abierto, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

#### **Vigésima. - Responsabilidad.**

**"EL PROVEEDOR"** exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

#### **Vigésima primera. - Datos personales.**

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualesquiera informaciones que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

#### **Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.**

**"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido abierto.

#### **Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a que durante la ejecución del pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpusita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la adquisición indebida del servicio adjudicado objeto del contrato; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido abierto, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración y supervisión del pedido abierto.

**"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que durante la vigencia del pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.





## **Vigésima cuarta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a que, durante la vigencia del pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con el servicio adjudicado objeto de este pedido abierto:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dicho servicio;
- 2) Restringir o limitar la prestación del servicio;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto.
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

**"EL PROVEEDOR"** se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido abierto, el que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con el servicio que es objeto de este pedido abierto y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

## **Vigésima quinta. - Del procedimiento de conciliación.**

En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INEA"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su Reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

## **Vigésima sexta. - Modificaciones al pedido abierto y asuntos no previstos.**

El presente pedido abierto podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en el conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

## **Vigésima séptima. - Cesión de derechos.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.

Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.



**Vigésima octava. - Ausencia de vicios.**

"LAS PARTES" manifiestan que a la firma del presente pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

**Vigésima novena. - Encabezados y definiciones.**

Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de "LAS PARTES" contenido en ellas.

**Trigésima. - Jurisdicción.**

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido abierto, "LAS PARTES" se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido abierto y enteradas "LAS PARTES" del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 09 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veintidós, conservando un ejemplar "EL INEA" y uno "EL PROVEEDOR".

Por "EL INEA"



---

**José Muñoz Gómez**  
Apoderado Legal

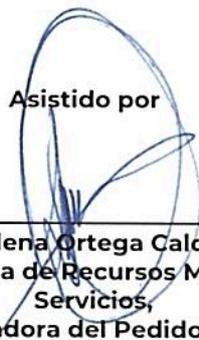
Por "EL PROVEEDOR"



---

**José Armando Muñoz Portillo**  
Administrador Único  
de Desarrollo de Infraestructura y Control de Obras,  
S. A. de C. V.

Asistido por



---

**Deisy Elena Ortega Calderón**  
Subdirectora de Recursos Materiales y  
Servicios,  
Administradora del Pedido Abierto



---

**Omar Calvo Zúñiga**  
Jefe del Departamento de Servicios Generales  
Supervisor del Pedido Abierto

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido abierto de prestación de servicio de fecha **12 de agosto de 2022**, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **Desarrollo de Infraestructura y Control de Obras, S. A. de C. V.**, cuyo objeto es prestar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Aire Lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales".

## ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
<b>OBJETO DEL SERVICIO</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al aire lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.		
<b>ÁREA REQUERENTE</b>	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios		
<b>NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>OFICINAS CENTRALES</b></li> <li>➤ Deisy Elena Ortega Calderón (Administradora)</li> <li>➤ Omar Calvo Zúñiga (Supervisor)</li> </ul>		
<b>% PENALIZACIÓN</b>	1% Por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el importe total sin IVA y sin rebasar el monto de la Garantía.	<b>% DE DEDUCCIÓN</b>	<p>1% Sobre el importe de los servicios preventivos no realizados, cuando el servicio de mantenimiento de la planta de emergencia no inicie en el periodo establecido o sea efectuado en parcialidades.</p> <p>1% Sobre el importe de los servicios correctivos no realizados, cuando el servicio de mantenimiento de la planta de emergencia no inicie en el periodo establecido o sea efectuado en parcialidades.</p>

# EDUCACIÓN



TIPO DE GARANTÍA	DIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input type="checkbox"/>	LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA 5%
OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA	Fianza de Cumplimiento por el 10% del Valor del instrumento jurídico	PARTIDA PRESUPUESTAL	35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	Durante la vigencia del instrumento jurídico	PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO	72 Horas posteriores a la detección de anomalías en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, debiendo atender esta dentro de las 24 horas posteriores a la notificación.
REQUIERE PRUEBAS	No	REQUIERE MUESTRA	No
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	No Aplica		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	No Aplica		
REQUIERE ANTICIPO	No	Porcentaje de Anticipo	
ORIGEN DE LOS BIENES	Nacional		
NORMAS QUE APLICAN			
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	Puntos y Porcentajes N/A	Costo Beneficio N/A	Binario N/A
MODALIDAD DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.	Abierto <input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado <input type="checkbox"/>	

<b>ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL</b>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>						
<b>VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</b>	Del día hábil siguiente a la firma del instrumento jurídico y hasta el 15 de noviembre de 2022.						
<b>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO</b>	Del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de noviembre de 2022.						
<b>LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>	<b>Oficinas Centrales:</b> Calle Francisco Márquez 160 Colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.						
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.</b>	Verificación física de que los servicios cumplan con las especificaciones y características que se señalan en el instrumento jurídico, mismo que deberán quedar asentados en el formato de supervisión del servicio elaborado por el Departamento de Servicios Generales del INEA.						
<b>ENTREGABLES</b>	Para oficinas centrales, Informe por escrito de manera mensual detallando los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados a los aires lavados, mismos que deberán ser entregados al Departamento de Servicios Generales dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre del mes, este informe deberá contener como mínimo fecha y hora de inicio y conclusión de los trabajos, descripción detallada de los trabajos realizados y firma.						
<b>FORMA Y PLAZO DE PAGO</b>	Los pagos se serán cubiertos por <b>INEA</b> a "El Proveedor" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita la administradora del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes., y se realizarán a mes vencido.						
<b>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</b>	Los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento de los servicios objeto del instrumento jurídico, serán los que se señalan a continuación: <table border="1" data-bbox="475 1668 1369 1848"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Administradora</th> <th>Supervisor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oficinas Centrales,</td> <td>Deisy Elena Ortega Calderon Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios</td> <td>Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales</td> </tr> </tbody> </table>	Unidad	Administradora	Supervisor	Oficinas Centrales,	Deisy Elena Ortega Calderon Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales
Unidad	Administradora	Supervisor					
Oficinas Centrales,	Deisy Elena Ortega Calderon Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales					

	<p>La administración y supervisión del instrumento jurídico será como se detalla a continuación.</p> <p>Se deberá tener por entendido que las funciones de la administradora son: Es la responsable de liberar oficio de pago previa validación del supervisor.</p> <p>Se deberá tener por entendido que las funciones del supervisor son: Es el responsable de interactuar con la administradora y el proveedor, para dar seguimiento, supervisar y verificar que los servicios cumplan con las especificaciones solicitadas, y su puntual entrega.</p>
<p><b>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</b></p>	<p>Se verificará que el servicio se efectúe de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico del instrumento jurídico.</p> <p>La aceptación o no del servicio quedara documentada el en formato de supervisión del servicio elaborado por el Departamento de Servicios Generales.</p>

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

#### Mantenimiento Preventivo

- Limpieza general.
- Lubricación general.
- Revisar tensión de bandas, ajustar y/o cambiar.
- Revisión de poleas.
- Revisión de niveles de agua y ajuste del flotador
- Revisión de los distribuidores de agua y destapar en caso de que estén tapados.
- Revisión de chumaceras realizando el lavado y engrasado en caso de requerirse.
- Revisión y cambio de los cables en mal estado dentro del equipo.
- Revisión de los amperajes y voltajes del motor y de la bomba.
- Prueba de los equipos.
- Lavado de charolas y cambio de agua en gabinetes del aire lavado (cada dos meses)

## Mantenimiento Correctivo

Reemplazo de partes, dispositivos o refacciones que técnicamente se juzgue necesario para el óptimo funcionamiento del sistema de ventilación.

## Refacciones a Reemplazar

- Cambio de Bombillas
- Cambio de Manguera de distribución
- Cambio de Chumaleras
- Cambio de Flechas
- Cambio de Banda
- Cambio de Sujetadores de motor

## Corrección de Ductos

- Corrección de Difusores
- Corrección de Ductos
- Corrección de Placas Húmedas

El mantenimiento correctivo deberá incluir la revisión, reparación y corrección de los ductos de aire, a fin de que el suministro de aire lavado sea uniforme y cubra todas las áreas de cada uno de los pisos del Instituto. Así mismo deberá regular la salida del aire lavado ventilado o frío en cada una de las salidas por todo el inmueble.

Aire ventilado solo se prende el motor para que el aire salga seco

Aire frío se activa la bombilla para que moje las paredes del gabinete y el aire salga frío.

En la prestación de los servicios de mantenimiento, la empresa deberá llevar y requisitar la bitácora de mantenimiento y concluido este, recabar el visto bueno del Departamento de Servicios Generales.

Deberá cambiar la paja de los equipos de aire lavado al inicio del instrumento jurídico por fibra aspen.

El proveedor deberá incluir en el servicio de mantenimiento la revisión y en su caso la reparación del sistema de arranque de los motores y las bombillas corrigiendo cualquier falla. Esto con el fin de que el sistema de ventilación funciones correctamente.

El servicio de mantenimiento preventivo se realizará dentro de las oficinas del Instituto, para lo cual éste facilitará a la empresa un lugar con las instalaciones necesarias para que pueda realizar las actividades de mantenimiento requeridas.

Ubicación de los equipos y especificaciones técnicas.

Número de Equipos	Ubicación Calle Francisco Márquez 160, Col Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, CDMX.	Datos técnicos de los motores
04	5to. Piso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 41 Motores son Monofásicos de 1 caballo de fuerza</li> <li>• 04 Motores son Trifásicos de 3 caballos de fuerza</li> </ul>
08	3to. Piso	
08	3er. Piso	
08	2do. Piso	
09	1er. Piso	
08	Planta Baja	
Total 45 Equipos		

## Herramientas, personal y entregables

El prestador del servicio adjudicado (personal técnico) designado por la empresa para la realización de los servicios de aire lavado, deberá portar gafete que lo acredite como trabajador de la misma y antes de cada mantenimiento debe presentarse en el Departamento de Servicios Generales a fin de requisitar la bitácora correspondiente. Además de las herramientas y refacciones indispensables para la realización oportuna de los servicios de mantenimiento requeridos, deberán contar con los conocimientos y experiencia, necesarios para que la presentación de los servicios se realice dentro del marco de eficiencia, eficacia y calidad, asegurando con ello el óptimo funcionamiento de los equipos en todo momento. Concluido el servicio recabará el visto bueno del personal responsable del mismo Departamento.

El prestador del servicio deberá entregar al concluir cada mantenimiento su reporte de trabajo en donde se detallen los servicios realizados.

Los servicios de mantenimiento preventivo se efectuarán mensualmente, de acuerdo al programa de mantenimiento.

## Servicios de emergencia

Previa solicitud del personal del Departamento de Servicios Generales del INEA, la empresa deberá proporcionar los servicios de emergencia cada vez que sean necesarios las 24 horas del día durante la vigencia del instrumento jurídico, sin costo alguno para el INEA.

## Refacciones

El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir todas las refacciones que sean necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos y los ductos de aire lavado. En el caso que dentro del mantenimiento se detecte la falla de algún ducto de aire lavado, o que se encuentre roto o dañado, el tramo faltante se cotizará por separado, así como los motores.

El prestador del servicio en su propuesta económica deberá cotizar la totalidad del servicio requerido, por ningún motivo se aceptarán propuestas parciales

### Programa mensual de mantenimientos al equipo de aire lavado

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
AGOSTO	X	X	<b>OFICINAS CENTRALES:</b> Calle Francisco Márquez N° 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140.
SEPTIEMBRE	X	X	
OCTUBRE	X	X	
NOVIEMBRE	X	X	

Elaboró	Vo.Bo.
 <hr/> <p><b>Omar Calvo Zúñiga</b> Jefe del Departamento de Servicios Generales</p>	 <hr/> <p><b>Deisy Elena Ortega Calderón</b> Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios</p>

## ANEXO ECONOMICO

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	No. DE SERVICIOS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio	1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al aire lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.		
				<b>SUBTOTAL MENSUAL</b>	
				<b>IVA</b>	
				<b>TOTAL MENSUAL</b>	
				<b>SUBTOTAL</b>	
				<b>IVA</b>	
				<b>TOTAL PERIODO (4 SERVICIOS)</b>	

No.	DESCRIPCION	P.U.
1	Cambio de Bombillas	
2	Cambio de Manguera de distribución	
3	Cambio de Chumaleras	
4	Cambio de Flechas	
5	Cambio de Banda	
6	Cambio de Sujetadores de motor	

No.	DESCRIPCION	P.U.
7	Corrección de Difusores	
8	Corrección de Ductos	
9	Corrección de Placas Húmedas	

- Todos los precios son con dos decimales sin incluir el I.V.A.
- Moneda de cotización, pesos mexicanos
- Precios fijos. Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el instrumento jurídico y/o hasta concluir con la prestación del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la prestación de servicios, así como lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP.
- La presente cotización deberá ser **firmada por el Representante Legal o persona facultada.**



Ciudad de México a 04 de Agosto de 2022

**DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS**  
**Presente**

**ANEXO ECONOMICO**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL AIRE LAVADO EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES.**

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	No. DE SERVICIOS	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio	1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al aire lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.	\$ 57,225.00	\$ 57,225.00
				<b>SUBTOTAL MENSUAL</b>	\$ 57,225.00
				<b>IVA</b>	\$ 9,156.00
				<b>TOTAL MENSUAL</b>	\$ 66,381.00

<b>SUBTOTAL</b>	\$ 228,900.00
<b>IVA</b>	\$ 36,624.00
<b>TOTAL PEDIDO (4 SERVICIOS)</b>	\$ 265,524.00

No.	DESCRIPCION	P.U.
1	Cambio de Bombillas	\$ 2,750.00
2	Cambio de Manguera de distribución	\$ 1,350.00
3	Cambio de Chumaleras	\$ 1,850.00
4	Cambio de Flechas	\$ 1,850.00
5	Cambio de Banda	\$ 1,250.00
6	Cambio de Sujetadores de motor	\$ 1,050.00

No.	DESCRIPCION	P.U.
7	Corrección de Difusores	\$ 650.00
8	Corrección de Ductos	\$ 750.00
9	Corrección de Placas Húmedas	\$ 950.00

- Todos los precios son con dos decimales sin incluir el I.V.A.
- Moneda de cotización, pesos mexicanos
- Precios fijos. Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el instrumento jurídico y/o hasta concluir con la prestación del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la prestación de servicios, así como lo establecido en el artículo 44 de la LAASSP.

**ATENTAMENTE**



**Jose Armando Muñoz Portillo**  
**Administrador Único**



**DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS**  
**Presente**

**ANEXO TÉCNICO**

<b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>			
<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b>			
<b>OBJETO DEL SERVICIO</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al aire lavado en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales.		
<b>ÁREA REQUIRENTE</b>	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios		
<b>NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.</b>	> <b>OFICINAS CENTRALES</b> Deisy Elena Ortega Calderón (Administradora) Omar Calvo Zúñiga J (Supervisor)		
<b>% PENALIZACIÓN</b>	1% Por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio sobre el importe total sin IVA y sin rebasar el monto de la Garantía.	<b>% DE DEDUCCIÓN</b>	1% Sobre el importe de los servicios preventivos no realizados, cuando el servicio de mantenimiento de la planta de emergencia no inicie en el periodo establecido o sea efectuado en parcialidades.  1% Sobre el importe de los servicios correctivos no realizados, cuando el servicio de mantenimiento de la planta de emergencia no inicie en el periodo establecido o sea efectuado en parcialidades.
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	<b>DIVISIBLE</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>INDIVISIBLE</b> <input type="checkbox"/>	<b>LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA 5%</b>
<b>OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA</b>	Fianza de Cumplimiento por el 10% del Valor del instrumento jurídico	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	<b>35701</b> Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
<b>PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO</b>	Durante la vigencia del instrumento jurídico	<b>PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O</b>	72 Horas posteriores a la detección de anomalías en el servicio de mantenimiento

		<b>SERVICIO</b>	preventivo y/o correctivo, debiendo atender esta dentro de las 24 horas posteriores a la notificación.
<b>REQUIERE PRUEBAS</b>	No	<b>REQUIERE MUESTRA</b>	No
<b>MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO</b>	No Aplica		
<b>PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.</b>	No Aplica		
<b>REQUIERE ANTICIPO</b>	No	Porcentaje de Anticipo	
<b>ORIGEN DE LOS BIENES</b>	Nacional		
<b>NORMAS QUE APLICAN</b>			
<b>MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)</b>	Puntos y Porcentajes N/A	Costo Beneficio N/A	Binario N/A
<b>MODALIDAD DEL INSTRUMENTO JURÍDICO.</b>	Abierto	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerrado <input type="checkbox"/>
<b>ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL</b>	Si	<input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>
<b>VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</b>	Del día hábil siguiente a la firma del instrumento jurídico y hasta el 15 de noviembre de 2022.		
<b>FECHA DE INICIO DEL SERVICIO</b>	Del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 15 de noviembre de 2022.		
<b>LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>	Oficinas Centrales: Calle Francisco Márquez 160 Colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.		
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.</b>	Verificación física de que los servicios cumplan con las especificaciones y características que se señalan en el instrumento jurídico, mismo que deberán quedar asentados en el formato de supervisión del servicio elaborado por el Departamento de Servicios Generales del INEA.		
<b>ENTREGABLES</b>	Para oficinas centrales, Informe por escrito de manera mensual detallando los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados a los aires lavados, mismos que deberán ser entregados al Departamento de Servicios Generales dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre del mes, este informe deberá contener como mínimo fecha y hora de inicio y conclusión de los trabajos, descripción detallada de los trabajos realizados y firma.		
	Los pagos se serán cubiertos por INEA a "El Proveedor" dentro de los 20 días naturales		

<b>FORMA Y PLAZO DE PAGO</b>	posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita la administradora del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes., y se realizarán a mes vencido.						
<b>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</b>	<p>Los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento de los servicios objeto del instrumento jurídico, serán los que se señalan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="464 367 1382 510"> <thead> <tr> <th>Unidad</th> <th>Administradora</th> <th>Supervisor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oficinas Centrales,</td> <td>Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios</td> <td>Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales</td> </tr> </tbody> </table> <p>La administración y supervisión del instrumento jurídico será como se detalla a continuación.</p> <p>Se deberá tener por entendido que las funciones de la administradora son: Es la responsable de liberar oficio de pago previa validación del supervisor.</p> <p>Se deberá tener por entendido que las funciones del supervisor son: Es el responsable de interactuar con la administradora y el proveedor, para dar seguimiento, supervisar y verificar que los servicios cumplan con las especificaciones solicitadas, y su puntual entrega.</p>	Unidad	Administradora	Supervisor	Oficinas Centrales,	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales
Unidad	Administradora	Supervisor					
Oficinas Centrales,	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales					
<b>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</b>	<p>Se verificará que el servicio se efectúe de acuerdo a lo señalado en el anexo técnico del instrumento jurídico.</p> <p>La aceptación o no del servicio quedara documentada el en formato de supervisión del servicio elaborado por el Departamento de Servicios Generales.</p>						
<p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b></p> <p><b>Mantenimiento Preventivo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza general.</li> <li>- Lubricación general.</li> <li>- Revisar tensión de bandas, ajustar y/o cambiar.</li> <li>- Revisión de poleas.</li> <li>- Revisión de niveles de agua y ajuste del flotador</li> <li>- Revisión de los distribuidores de agua y destapar en caso de que estén tapados.</li> <li>- Revisión de chumaceras realizando el lavado y engrasado en caso de requerirse.</li> <li>- Revisión y cambio de los cables en mal estado dentro del equipo.</li> <li>- Revisión de los amperajes y voltajes del motor y de la bomba.</li> <li>- Prueba de los equipos.</li> <li>- Lavado de charolas y cambio de agua en gabinetes del aire lavado (cada dos meses)</li> </ul> <p><b>Mantenimiento Correctivo</b></p> <p>Reemplazo de partes, dispositivos o refacciones que técnicamente se juzgue necesario para el óptimo funcionamiento del sistema de ventilación.</p> <p><b>Refacciones a Reemplazar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio de Bombillas</li> <li>• Cambio de Manguera de distribución</li> <li>• Cambio de Chumaleras</li> <li>• Cambio de Flechas</li> <li>• Cambio de Banda</li> </ul>							

- Cambio de Sujetadores de motor

**Corrección de Ductos**

- Corrección de Difusores
- Corrección de Ductos
- Corrección de Placas Húmedas

El mantenimiento correctivo deberá incluir la revisión, reparación y corrección de los ductos de aire, a fin de que el suministro de aire lavado sea uniforme y cubra todas las áreas de cada uno de los pisos del Instituto. Así mismo deberá regular la salida del aire lavado ventilado o frío en cada una de las salidas por todo el inmueble.

Aire ventilado solo se prende el motor para que el aire salga seco

Aire frío se activa la bombilla para que moje las paredes del gabinete y el aire salga frío.

En la prestación de los servicios de mantenimiento, la empresa deberá llevar y requisitar la bitácora de mantenimiento y concluido este, recabar el visto bueno del Departamento de Servicios Generales.

Deberá cambiar la paja de los equipos de aire lavado al inicio del instrumento jurídico por fibra aspen.

El proveedor deberá incluir en el servicio de mantenimiento la revisión y en su caso la reparación del sistema de arranque de los motores y las bombillas corrigiendo cualquier falla. Esto con el fin de que el sistema de ventilación funciones correctamente.

El servicio de mantenimiento preventivo se realizará dentro de las oficinas del Instituto, para lo cual éste facilitará a la empresa un lugar con las instalaciones necesarias para que pueda realizar las actividades de mantenimiento requeridas.

Ubicación de los equipos y especificaciones técnicas.

Número de Equipos	Ubicación Calle Francisco Márquez 160, Col Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, CDMX.	Datos técnicos de los motores
04	5to. Piso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 41 Motores son Monofásicos de 1 caballo de fuerza</li> <li>• 04 Motores son Trifásicos de 3 caballos de fuerza</li> </ul>
08	3to. Piso	
08	3er. Piso	
08	2do. Piso	
09	1er. Piso	
08	Planta Baja	
Total 45 Equipos		

**Herramientas, personal y entregables**

El prestador del servicio adjudicado (personal técnico) designado por la empresa para la realización de los servicios de aire lavado, deberá portar gafete que lo acredite como trabajador de la misma y antes de cada mantenimiento debe presentarse en el Departamento de Servicios Generales a fin de requisitar la bitácora correspondiente. Además de las herramientas y refacciones indispensables para la realización oportuna de los servicios de mantenimiento requeridos, deberán contar con los conocimientos y experiencia, necesarios para que la presentación de los servicios se realice dentro del marco de eficiencia, eficacia y calidad, asegurando con ello el óptimo funcionamiento de los equipos en todo momento. Concluido el servicio recabará el visto bueno del personal responsable del mismo Departamento.

El prestador del servicio deberá entregar al concluir cada mantenimiento su reporte de trabajo en donde se detallen los servicios realizados.

Los servicios de mantenimiento preventivo se efectuarán mensualmente, de acuerdo al programa de mantenimiento.

**Servicios de emergencia**

Previa solicitud del personal del Departamento de Servicios Generales del INEA, la empresa deberá proporcionar los servicios de emergencia cada vez que sean necesarios las 24 horas del día durante la vigencia del instrumento jurídico, sin costo alguno para el INEA.

Ciudad de México a 04 de Agosto de 2022

**Refacciones**

El servicio de mantenimiento preventivo deberá incluir todas las refacciones que sean necesarias para el óptimo funcionamiento de los equipos y los ductos de aire lavado. En el caso que dentro del mantenimiento se detecte la falla de algún ducto de aire lavado, o que se encuentre roto o dañado, el tramo faltante se cotizará por separado, así como los motores.

El prestador del servicio en su propuesta económica deberá cotizar la totalidad del servicio requerido, por ningún motivo se aceptarán propuestas parciales

**Programa mensual de mantenimientos al equipo de aire lavado**

MES	PREVENTIVO	CORRECTIVO	INMUEBLE
AGOSTO	X	X	OFICINAS CENTRALES: Calle Francisco Márquez N° 160, Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140.
SEPTIEMBRE	X	X	
OCTUBRE	X	X	
NOVIEMBRE	X	X	

Elaboró	Vo.Bo.
<hr/> <b>Omar Calvo Zúñiga</b> Jefe del Departamento de Servicios Generales	<hr/> <b>Deisy Elena Ortega Calderón</b> Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios

ATENTAMENTE

**Jose Armando Muñoz Portillo**  
Administrador Único